

DECRETO Nº 1433 /

TEMUCO,

0 6 SEP 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 128 de fecha 11 de enero 2019, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2019.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto № 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social № 13 al N°26 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N^{o} 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Ádministrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos № 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 19 al 23 de agosto del 2019.

		NETAS: 19 AL 23 DE		
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
13	CORALES LANDAETA, ESTRELLA			1
14	HENRIQUEZ GONZALEZ, MARCELA			2
15	NAHUELPI LEFIAN, ALICIA			3
16	VILLEGAS VASQUEZ, SUSAN			1
17	FARINA SANDOVAL, SIMONA			1
18	MORA BARRIA, JESENIA			3
19	INOSTROZA QUEZADA, ALICIA			1
20	CARRERA CANCINO, CARLOS			3
21	SANHUEZA JARA, ROSA			1
22	MORALES NOVA, JOSE			1
23	MIERES ZAPATA, MARCIA			1
24	RODRIGUEZ FABRE, CECILIA			1
25	CASTRO ALARCON, MARGARITA			1
26	MORA WEGNER, RUTH	West transported by the control of t		1
			TOTAL	21

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupúesto 2019 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

EMUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/DZB / YCP/ mtv

DISTRIBUCION:

Dirección Desarrollo Comunitario

Programa Ayudas Sociales Paliativas

rden del Sr. Alcalde" CARLOS MILLAR ETTORI EMU ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S